



MERCOSUR/CCM/ACTA N° 09/22

CXCII REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR

Se realizó en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, los días 10 y 11 de noviembre de 2022, la CXCII Reunión Ordinaria de la Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM), con la presencia de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. La delegación de Bolivia participó de conformidad con lo establecido en la Decisión CMC N° 13/15.

La Lista de Participantes consta como **Anexo I**.

La Agenda de la Reunión consta como **Anexo II**.

El Resumen del Acta consta como **Anexo III**.

Fueron tratados los siguientes temas:

1. INFORME DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR, PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA MUNDIAL POR COVID-19

Las delegaciones continuaron con el intercambio de información en el marco de la cooperación y transparencia entre los Estados Partes del MERCOSUR respecto de la adopción de normas nacionales relacionadas con la pandemia COVID-19, y de acuerdo con la "Declaración de los Presidentes del MERCOSUR sobre Coordinación Regional para la Contención y Mitigación del Coronavirus y su Impacto" del 18 de marzo de 2020.

La delegación de Argentina presentó una modificación en la Disposición N° 5/2020 de la Subsecretaría de Política y Gestión Comercial, que eliminaba el requisito de trámite de Licencia No Automática de Importación para determinadas posiciones arancelarias de productos sanitarios relacionadas con el Covid-19. En ese sentido, se informa que las posiciones arancelarias NCM 6210.10.00, 6307.90.10, 6307.90.90, 6505.00.22 han sido eliminadas de dicha disposición a través de las Resoluciones de la Secretaría de Comercio N° 1/2022 y N° 26/2022 que las reincorporan al listado de posiciones arancelarias sujetas a Licencias No Automáticas.

Por su parte, las delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay informaron que no se han adoptado nuevas medidas desde la CXCI Reunión Ordinaria de la CCM.

La CCM tomó nota del cumplimiento, por parte de la SM/UCIM, de la instrucción impartida en la CXCI Reunión Ordinaria, con respecto a la publicación de la planilla consolidada en el sitio web del MERCOSUR.

En ese sentido, instruyó a la SM/UCIM a publicar la nueva planilla consolidada que incluye todas las medidas aprobadas por los Estados Partes sin perjuicio de que se encuentren vigentes o no, con el objetivo de conservar un registro histórico de dichas medidas, indicando aquellas que ya no se encuentran operativas, que consta como **Anexo VII**.

El tema continúa en agenda.

2. SEGUIMIENTO DE LAS TAREAS E INSTRUCCIONES A LOS COMITÉS TÉCNICOS

2.1. Comité Técnico N° 1 “Aranceles, Nomenclatura y Clasificación de Mercaderías” (CT N° 1)

La CCM tomó nota de los resultados de la CCXVII Reunión Ordinaria del CT N° 1 realizada entre los días 24 al 27 de octubre de 2022, por sistema de videoconferencia, en los términos de la Resolución GMC N° 19/12.

La CCM aprobó y elevó al GMC el proyecto de Resolución N° 04/22 “Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común” (**Anexo IV**).

2.2. Comité Técnico N° 2 “Asuntos Aduaneros y Facilitación del Comercio” (CT N° 2)

La CCM tomó nota de los resultados de la CXV Reunión Ordinaria del CT N° 2 realizada entre los días 18 al 20 de octubre de 2022, por sistema de videoconferencia, en los términos de la Resolución GMC N° 19/12.

La CCM aprobó y elevó al GMC el proyecto de Resolución N° 05/22 “Modificación de la Resolución GMC N° 35/02 “Normas para la circulación de vehículos de turistas, particulares y de alquiler, en los Estados Partes del MERCOSUR” (**Anexo IV**).

La CCM destacó la importancia de los trabajos que el CT N° 2 desarrolla para avanzar con los cuestionarios de relevamiento de las Áreas de Control Integrado (ACIs) así como la asistencia técnica del Banco Mundial para complementar esta tarea.

2.3. Comité Técnico N° 7 “Defensa del Consumidor” (CT N° 7)

La CCM tomó nota de los resultados de la III Reunión Extraordinaria del CT N° 7 realizada el 31 de octubre de 2022, por sistema de videoconferencia, en los términos de la Resolución GMC N° 19/12.

La CCM tomó conocimiento del Informe sobre los Datos Estadísticos de los Reclamos de Consumo del MERCOSUR presentado por la SM/UTCEM.

Asimismo, recibió el Manual de Suministro y Tratamiento Uniforme de los datos Estadísticos de los Reclamos de consumos del MERCOSUR. Las delegaciones acordaron continuar el análisis del mencionado Manual en el ámbito de la CCM (**Anexo VIII - RESERVADO**).

La Coordinación Nacional del CT N° 7 de la PPTU informó que en la próxima reunión del mencionado Comité serán tratados los proyectos de Resolución “Protección al Consumidor frente al sobreendeudamiento” y el de “Compromiso Voluntario de Proveedores para la protección del consumidor en el entorno digital” conforme lo instruido en oportunidad de la CXCI Reunión Ordinaria de la CCM.

2.4. Evaluación de los Informes de Cumplimiento de los Programas de Trabajo 2022, Programas de Trabajo 2023 e Informes Cualitativos y Cuantitativos

La CCM tomó nota del Informe de Cumplimiento del Programa de Trabajo 2022 del CT N° 1 (**Anexo IX**).

Asimismo, tomó nota del Informe Cualitativo y Cuantitativo de los resultados de los trabajos del Comité a lo largo del año 2022 (**Anexo X**).

La CCM aprobó el Programa de Trabajo 2023 del CT N° 1 (**Anexo XI**).

3. CONSULTAS

3.1. Nuevas Consultas

No fueron presentadas Nuevas Consultas.

3.2. Consultas en Plenario

Nº	Tema	De	A	Situación
03/19	Nueva Clasificación arancelaria de Brasil para los productos: Válvulas para aerosoles, sus componentes y actuadores plásticos para envases de aerosol	Arg	Bra	Pendiente
06/19	Avisos de Consulta Pública N° 707/2019 y N° 708/2019 de ANVISA, Brasil	Arg/ Par	Bra	Pendiente
03/20	Proyecto de Ley sobre contrataciones públicas que modifica el art 2° de la Ley N° 4558/2011.	Uru	Par	Pendiente
01/21	Decreto 1060/2020 del Poder Ejecutivo - Aplicación derechos de exportación NCM 4707.10.00	Uru	Arg	Pendiente

02/21	Dificultades de exportaciones industriales del Paraguay a la República Argentina.	Par	Arg	Pendiente
03/21	Adelanto de pago de IVA adicional a las importaciones de productos industrializados en la República Argentina.	Par/ Bra	Arg	Pendiente
04/21	Tasa consular a la luz del Artículo VIII del GATT de 1947.	Par	Uru	Pendiente
05/21	Nuevo requisito en la etiqueta de los productos cosméticos y afines.	Arg	Bra	Argentina presentó Nota Técnica RESERVADO
01/22	Resolución conjunta 3/2022 RESFC-2022-3-APN-MAGYP “Fondo anticíclico agroalimentario” fideicomiso privado de apoyo financiero al trigo.	Uru	Arg	Pendiente
02/22	Dificultades para el acceso a divisas para los pagos a las importaciones	Par/ Bra	Arg	Pendiente
03/22	“Protocolo Adicional N° 84 al Acuerdo de Complementación Económica N° 2”	Par	Bra/ Uru	Pendiente
04/22	“TGA – Decretos N° 712 y 713/2022 de la República Oriental del Uruguay”	Arg	Uru	Argentina presentó Nota Técnica RESERVADO
05/22	“Octagésimo Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 2 (ACE N° 2) – Zonas francas”	Arg	Bra/ Uru	Pendiente
06/22	“Octagésimo Cuarto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 2 (ACE N° 2) – Yerba Mate”	Arg	Bra/ Uru	Pendiente
07/22	Requerimientos para los procesos de certificación del INTN para yerba mate	Uru	Par	Paraguay presentó Respuesta RESERVADO
08/22	Régimen de tramitación de Licencias Automáticas y No Automáticas de Importación – Sistema de Importaciones de la República Argentina (SIRA)	Uru/ Bra	Ar	Brasil presentó Nota Técnica RESERVADO

La delegación de Brasil adhirió a la Consulta N° 08/22.

Las Notas Técnicas y la Respuesta presentadas constan como **Anexo VI – RESERVADO**).

4. RESOLUCIÓN GMC N° 49/19 "ACCIONES PUNTUALES EN EL ÁMBITO ARANCELARIO POR RAZONES DE ABASTECIMIENTO"

Pedidos en plenario

4.1. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 15.000 toneladas del producto "Sulfato de Cromo" (NCM 2833.29.60), con vigencia de 365 días.

La delegación de Uruguay reiteró que no se encuentra en condiciones de aprobar el pedido, de acuerdo con lo transmitido en la Nota DGIM N° 0004/2021, la Nota DGIM N° 0006/2021 y la información adicional presentada en las Actas N° 07/21 y N° 03/22.

La delegación de Argentina sostiene que no está de acuerdo con dicha postura, en función de lo establecido en el inciso 3 del artículo 2 del Anexo de la Resolución GMC N° 49/19, de acuerdo con la información presentada en las Actas N° 05/21 y N° 09/21.

4.2. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 6.000 toneladas del producto "De aleaciones de aluminio" (NCM 7606.92.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial 1: Tabletillas ("slugs") propias para la producción de tubos de envase de aerosol, con dureza entre 70 y 84 HRL, confeccionadas en liga de aluminio conteniendo 0,10 - 0,38% de silicio, 0,25 - 0,50% de hierro, 0,05 - 0,19% de cobre, 0,07 - 0,61% de manganeso, 0,05 - 0,73% de magnesio, 0,05 - 0,25% de cinc y 0,02 - 0,13% de cromo.

Nota referencial 2: Tabletillas ("slugs") propias para la producción de tubos de envase de aerosol, con dureza entre 25 y 31 HBW, confeccionadas en liga de aluminio conteniendo 0,07 - 0,17% de silicio, 0,25 - 0,45% de hierro, 0,02 - 0,15% de cobre, 0,30 - 0,50% de manganeso, 0,00 - 0,15% de magnesio, 0,05 - 0,20% de cromo, 0,00 - 0,25% de cinc y 0,01 - 0,04% de titanio.

Nota referencial 3: Tabletillas ("slugs") propias para la producción de tubos de envase de aerosol, con dureza entre 22 y 28 HBW, confeccionadas en liga de aluminio conteniendo 0,00 - 0,40% de silicio, 0,00 - 0,70% de hierro, 0,03 - 0,10% de cobre, 0,05 - 0,40% de manganeso, 0,00 - 0,30% de cinc, 0,00 - 0,10% de titanio y 0,05 - 0,15% de cromo.

La delegación de Brasil retiró el pedido de la agenda.

4.3. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 10.000 toneladas del producto "A base de mancozeb o maneb" (NCM 3808.92.93), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Fungicida a base de mancozeb.

El tema continúa en agenda.

4.4. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 3.100 toneladas del producto “Las demás” (NCM 3404.90.19), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: De dímero de alquilceteno con dos grupos alternados n-alquilo de C12, C14, C16, C18 y C20, en gránulos, conteniendo al menos 40 % de C18.

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 143/22 (**Anexo IV**).

4.5. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 2.800 toneladas del producto “Los demás” (NCM 5407.10.19), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Tejido plano de poliamida de alta tenacidad, con título superior o igual a 235 decitex pero inferior o igual a 700 decitex, ancho superior o igual a 1.400 mm pero inferior o igual a 2.500 mm, gramaje superior o igual a 140 g/m² pero inferior o igual a 600 g/m², inflamabilidad inferior o igual a 75 mm/min, rigidez inferior o igual a 150 N y resistencia a rotura mínima de 60 N, presentado en rollos, apto para confección de bolsas inflables para airbags.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

4.6. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 7.200 toneladas del producto “Revestidos de plástico” (NCM 7210.70.20), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Chapas planas laminadas en frío, de acero carbono sin alear, revestidas de zinc por proceso de inmersión en caliente y revestidas accesoriamente con película plástica de polietileno, para conformación de cuerpo y de puerta de refrigerador de uso doméstico, con espesor inferior o igual a 0,50 mm y ancho superior o igual a 600 mm.

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

4.7. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1.200 unidades del producto “Los demás” (NCM 9018.90.69), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Aparato electrodoméstico para medición simultanea de la presión arterial en antebrazos y tobillos, concebido para cálculo automático del índice tobillo-braquial (ITB).

Las delegaciones de Argentina y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 144/22 (**Anexo IV**).

**4.8. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 500.000 unidades del producto “- - Los demás” (NCM 9506.99.00), con vigencia de 365 días.
Nota referencial: Raquetas de “Beach Tennis”.**

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 145/22 (**Anexo IV**).

4.9. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 2.500 toneladas del producto “- Preservativos” (NCM 4014.10.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial 1: Preservativo femenino confeccionado con caucho nitrílico.

Nota referencial 2: Preservativo femenino confeccionado con caucho natural.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.10. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 3.000 toneladas del producto “- - Los demás” (NCM 9506.99.00), con vigencia de 365 días.
Nota referencial: Skates, de uso profesional.**

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 146/22 (**Anexo IV**).

4.11. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 30.000 unidades del producto “Recipientes para gas comprimido o licuado, de aluminio” (NCM 7613.00.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: De capacidad superior a 0,5 litros pero inferior o igual a 1 litro.

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La delegación de Brasil se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.12. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 2.000 toneladas del producto “Los demás” (NCM 3907.29.39), con vigencia de 365 días.
Nota referencial: Poliacetal poliéter (PAPE), en solución acuosa.**

Las delegaciones de Argentina y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 147/22 (**Anexo IV**).

4.13. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 600.000m² del producto “- - De los demás plásticos” (NCM 3921.19.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Hojas de poli(tereftalato de etileno) de largo superior o igual a 500 mm pero inferior o igual a 2500 mm, ancho superior o igual a 200 mm pero inferior o igual a 1500 mm y densidad superior o igual a 80 Kg/m³ pero inferior o igual a 300 Kg/m³, de los tipos de las utilizadas en el proceso de fabricación de palas eólicas.

Las delegaciones de Argentina y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 148/22 (**Anexo IV**).

4.14. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 3.500.000 unidades del producto “Los demás” (NCM 9018.90.69), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Brazaletes, de los tipos para ser colocados en brazos o muñecas, aptos para ser utilizados en aparatos para medida de la presión arterial.

Las delegaciones de Argentina y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 149/22 (**Anexo IV**).

Nuevos Pedidos

4.15. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 422.000 unidades del producto “Las demás” (NCM 3304.99.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Preparación para intradérmico, inyectable, destinada al rellenado de depresiones cutáneas superficiales, a base de ácido hialurónico, clorhidrato de lidocaína y solución tampón fosfato, presentada en jeringa graduada, previamente llena y descartable.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

4.16. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 5 unidades del producto “Antenas con reflector parabólico” (NCM 8529.10.20), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Antena parabólica giratoria para radar primario en banda L, conteniendo reflector parabólico con alimentador y posicionador, pedestal con motorización, junta rotativa y encoder, para control del tráfico aéreo de aeropuertos y de vigilancia de rutas aéreas.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

4.17. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 150 toneladas del producto “Las demás” (NCM 7606.12.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Chapa de aluminio de forma cuadrada, de liga 5083-O, obtenida por laminado y recocido, de espesor superior o igual a 6,00 mm pero inferior o igual a 6,35 mm, de ancho y largo igual a 2560 mm.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

4.18. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 150 toneladas del producto “Las demás” (NCM 7606.12.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Chapa de aluminio, de aleación tipo 3003-H16, obtenida por laminado en frío, de espesor superior o igual a 0,7 mm pero inferior o igual a 0,75 mm, de ancho de 2.600 mm, presentada en rollos.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

4.19. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 60.000 unidades del producto “Los demás” (NCM 9018.90.69), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Aparato portátil digital de pulso, utilizado para medir la presión sanguínea y la pulsación, con la función secundaria de identificar arritmia cardíaca, presentando el resultado directamente en la pantalla de LED, alimentado por pilas del tipo AAA.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

4.20. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 3.000 toneladas del producto “Revestidos de plástico” (NCM 7210.70.20), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Lámina de acero, revestida de cromo o de cromo y óxidos de cromo y revestida de poli(tereftalato de etileno) (PET), con espesor de 0,20 mm y largo de 833 mm, presentada en bobinas.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

4.21. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 4.000 toneladas del producto “Revestidos de plástico” (NCM 7210.70.20), con vigencia de 365 días

Nota referencial: Lámina de acero sin alear, cromada, libre de estaño, revestida de película de poli(tereftalato de etileno) (PET).

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

4.22. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 318 toneladas del producto “- Los demás” (NCM 1511.90.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Aceite de palma, de grado alimenticio, con un contenido de ácido erúxico menor a 0,20 gramos cada 100 gramos de ácidos grasos.

Las delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

4.23. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 337 toneladas del producto “Refinados” (NCM 1514.19.10), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Aceite de colza (canola) de grado alimenticio, con un contenido de ácido erúxico inferior a 0,3 % en peso.

Las delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

4.24. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 123 toneladas del producto “Los demás” (NCM 3501.90.19), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Caseinato de calcio en polvo, de grado alimenticio, elaborado con leche bovina, con un contenido de proteína superior o igual al 90% en peso, sin contenido de lactosa.

Las delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

Pedidos de Renovación

4.25. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 7.200 toneladas del productor “Cátodos” (NCM 7502.10.10), con vigencia de 365 días (Directiva CCM N° 127/21, con vigencia hasta el 05/01/2023).

La delegación de Argentina, por Nota DIMEC-s N° 132/22 del 04/11/2022, comunicó que aprueba el pedido.

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 150/22 (**Anexo IV**).

4.26. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 2.400.000 unidades del producto “Los demás.” (NCM 3005.10.90), con vigencia de 365 días. (Renovación de la Directiva CCM N° 111/21 con vigencia hasta el 20/01/23)

Nota referencial: Apósitos semipermeables estériles, conformados por una capa exterior protectora de poliuretano a prueba de agua y microorganismos, con una capa adhesiva compuesta de un hidrocoloide absorbente a base de carboximetilcelulosa de sodio o de alginato de calcio, ambas capas son translúcidas con una cuadrícula que permite dimensionar y visualizar la evolución de la herida. Se presentan acondicionados por unidad con láminas poliéster para su protección y aplicación aséptica. De los tipos utilizados para la cicatrización de heridas húmedas de la piel con manejo del exudado.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Brasil y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

4.27. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 6.000 toneladas del producto “Poliamida-6 o 6.6 sin carga” (NCM 3908.10.24), con vigencia de 365 días. (Renovación de Directivas CCM N° 123/21 y 139/21 con vigencia hasta el 23/01/2023)

Nota referencial: Poliamida 6.6, en las formas previstas en la Nota 6 b) del Capítulo 39, con antioxidante en forma de Ioduro de Potasio (KI) o Bromuro de Potasio (KBr).

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Brasil y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

4.28. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 1.250 toneladas del producto "Las demás" (NCM 3302.90.91), con vigencia de 365 días. (Renovación de la Directiva CCM N° 06/22 con vigencia y aplicación hasta el 10/03/2023).

Nota referencial: Mezclas a base de sustancias odoríferas, presentadas en forma de microcápsulas, de los tipos utilizados como materias básicas para la industria de productos de tocador o de cosmética, suavizantes para textiles o detergentes en polvo.

El ítem NCM 3302.90.90 ha sido modificado por el ítem NCM 3302.90.91 conforme a lo establecido en la Resolución GMC N° 43/21.

Las delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

4.29. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 10.500 toneladas del producto "Los demás" (NCM 8545.19.90), con vigencia de 365 días. (Renovación de la Directiva CCM N° 138/21 con vigencia y aplicación hasta el 06/02/2023).

Nota referencial: Únicamente electrodos de carbón (ánodo), de dimensiones 600 +/- 10 mm, 890 + 6 - 3 mm, 895 +6 - 3 mm, 770 +6 -3 mm, que presentan 2 perforaciones circulares, de los tipos utilizados en la producción electroquímica de aluminio.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Brasil y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

5. INFORMATIZACION DE PROCESOS.

5.1. Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por Razones de Abastecimiento

La CCM tomó nota de los resultados de la IX reunión de puntos focales del Módulo de automatización del proceso de solicitud y seguimiento de pedidos de medidas de abastecimiento (RES GMC N° 49/19) del Sistema de Información MERCOSUR (SIM), realizada el 8 de noviembre de 2022, por el sistema de videoconferencia, cuya Ayuda Memoria consta como **Anexo XII - RESERVADO**.

Al respecto, la PPTU informó sobre los avances en el desarrollo del Módulo, en particular sobre el inicio de la carga por parte de los Estados Partes de las nuevas solicitudes presentadas a partir del 21 de octubre así como la habilitación para el registro de la posición de cada Estado Parte. Asimismo, se informó sobre el estado de la carga de solicitudes históricas (Actas N° 01/22 a N° 08/22 de la CCM) por parte de la SM.

Por otra parte, la SM/STIC informó que continúa trabajando en el desarrollo de las solicitudes de renovación y de revisión, así como en las correcciones al módulo necesarias de acuerdo con los comentarios de los puntos focales.

La PPTU comunicó que convocará, previo a la próxima XL Reunión Extraordinaria de la CCM, una nueva reunión entre los puntos focales y la SM, a fin de continuar con la agenda de trabajo.

Las delegaciones resaltaron los adelantos en la etapa de preproducción del Módulo y el inicio de la carga de datos reales, lo cual representa un importante avance en la gestión de las solicitudes en el marco de la Res. GMC N° 49/19.

El tema continúa en agenda.

5.2. Módulo de Consultas

La CCM fue informada que la SM/SND se encuentra realizando la revisión integral y carga al Módulo de los documentos oficiales relacionados a las Consultas CCM del año 2000.

El tema continúa en agenda.

6. RÉGIMEN DE ORIGEN DEL MERCOSUR

La PPTU informó sobre la reunión conjunta entre los Coordinadores Nacionales de la CCM y del Comité Técnico N° 3 “Normas y Disciplinas Comerciales” (CT N° 3) realizada el 7 de noviembre del año en curso, ocasión en la que se consideró el estado de los trabajos y los puntos pendientes de resolución.

Las delegaciones coincidieron en la importancia de contar con estas instancias de intercambio teniendo en cuenta la prioridad que supone la actualización del Régimen de Origen del MERCOSUR. Asimismo, algunas delegaciones comentaron posibles alternativas para concluir con la revisión de los Requisitos Específicos de Origen en el sector industrial que aún se encuentran pendientes.

Por último, la CCM tomó nota de la próxima reunión del CT N° 3 que tendrá lugar en Montevideo del 14 al 17 de noviembre del año en curso.

7. OTROS

7.1. Incorporación de normas MERCOSUR

La CCM recibió de la SM la lista actualizada de las normas con plazo de incorporación vencido (**Anexo XIII – RESERVADO – MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 21/05 Rev. 113**), la cual contiene los ajustes solicitados en la CLXXV Reunión Ordinaria de la CCM.

7.2. Intercambio de Datos Estadísticos y Notificaciones a la Secretaría del MERCOSUR (SM)

La delegación de Argentina presentó los datos estadísticos de comercio de los regímenes de BK, BIT y LNE correspondientes al tercer trimestre de 2022 (**Anexo XIV – RESERVADO - MERCOSUR/ CXCII CCM/DI N° 12/22**).

La delegación de Paraguay presentó los datos estadísticos de comercio de los regímenes de BK, BIT y LNE correspondientes al segundo y tercer trimestre de 2022 (**Anexo XIV – RESERVADO - MERCOSUR/ CXCII CCM/DI N° 13/22**).

7.3. Decisión CMC N° 18/18 “Uso de firma digital en el ámbito de la estructura institucional del MERCOSUR”

La PPTU destacó la importancia de avanzar hacia la implementación de la firma digital en el ámbito de la CCM.

La SM/STIC informó sobre el marco normativo y el procedimiento operativo para el uso de firma digital en el ámbito de la estructura institucional del MERCOSUR (Decisión CMC N° 18/18 y Resolución GMC N° 01/20).

En ese sentido, las delegaciones coincidieron en la conveniencia de implementar este procedimiento y acordaron realizar las gestiones internas a efectos de poder comenzar con las correspondientes pruebas técnicas en este ámbito a la brevedad posible.

El tema continúa en agenda.

7.4. Fe de Erratas Directiva CCM N° 142/22

La CCM consideró la Nota DMSUL N° 64/2022 del 26 de octubre de 2022 por la cual la delegación de Brasil informó que fue identificado un error de forma en la Directiva CCM N° 142/22, que renueva la medida anteriormente aprobada por medio de la Directiva CCM N° 112/21, cuya vigencia está prevista hasta el 15 de diciembre de 2022.

La SM remitió por Nota SM N° 620/22 del 28 de octubre de 2022 la propuesta de corrección.

La CCM instruyó a la SM a elaborar, de conformidad con lo previsto en la Resolución GMC N° 12/12, la Fe de Erratas de la Directiva CCM N° 142/22 en los términos del **Anexo XVI – RESERVADO**.

7.5. Instrucciones a la SM

Las Instrucciones a la SM constan en los numerales 1 y 7.4.

PRÓXIMA REUNIÓN

La próxima XL Reunión Extraordinaria de la CCM será realizada el 1° de diciembre del corriente.

ANEXOS

Los Anexos que forman parte del Acta son los siguientes:

Anexo I	Lista de Participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Resumen del Acta
Anexo IV	Directivas y proyectos de Norma

- Anexo V** Consultas – no se presentaron
- Anexo VI** **RESERVADO** - Consultas en Plenario – Notas Técnicas y Respuesta
- Anexo VII** Planilla consolidada con todas las medidas aprobadas por los Estados Partes (vigentes y no vigentes) relacionadas a la operativa comercial internacional
- Anexo VIII** **RESERVADO** - Manual de Suministro y Tratamiento Uniforme de los datos Estadísticos de los Reclamos de consumos del MERCOSUR
- Anexo IX** Informe de Cumplimiento del Programa de Trabajo 2022 del CT N° 1
- Anexo X** Informe Cualitativo y Cuantitativo del CT N° 1
- Anexo XI** Programa de Trabajo 2023 del CT N° 1
- Anexo XII** **RESERVADO** - Ayuda Memoria IX reunión de puntos focales del Módulo de automatización del proceso de solicitud y seguimiento de pedidos de medidas de abastecimiento (RES GMC N° 49/19) del Sistema de Información MERCOSUR (SIM)
- Anexo XIII** **RESERVADO** - MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 21/05 Rev. 113 - Lista actualizada de las normas con plazo de incorporación vencido - SM
- Anexo XIV** **RESERVADO** - MERCOSUR/ CXCII CCM/DI N° 12/22 - Datos estadísticos de comercio de los regímenes de BK, BIT y LNE correspondientes al tercer trimestre de 2022 - Argentina
- Anexo XV** **RESERVADO** - MERCOSUR/ CXCII CCM/DI N° 13/22 - Datos estadísticos de comercio de los regímenes de BK, BIT y LNE correspondientes al segundo y tercer trimestre de 2022 - Paraguay
- Anexo XVI** **RESERVADO** – Propuesta de Corrección Directiva CCM N° 142/22

Por la delegación de Argentina
Roxana Sánchez

Por la delegación de Brasil
Bruno Rodrigues Teixeira

Por la delegación de Paraguay
José Giret Soto

Por la delegación de Uruguay
Martín Pagani

Por la delegación de Bolivia
Jenny Encinas

